

- Curso de administrador aula mentor: 1 punto.
- Por cada curso aula mentor: 0,5 puntos.
- Por cada curso de formación relacionada con la especialidad demandada por el Ayuntamiento. Por cada curso o seminario:
 - De 100 a 200 horas acumulables: 0,1 puntos.
 - De 201 a 300 horas acumulables: 0,2 puntos.
 - De 301 a 400 horas: 0,3 puntos.
 - Más de 400 horas: 0,4 puntos.
- Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario :
 - De 50 a 100 horas acumulativas: 0,05 puntos.
 - De 101 a 200 horas acumulativa: 0,1 puntos.
 - Más de 200 horas: 0,15 puntos.
- B) Experiencia profesional (máximo 4 puntos):
 1. En educación de personas adultas:
 - Experiencia docente dentro del Plan provincial de educación de adultos (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso completo (mínimo 9 meses): 0,2 puntos.
 - Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,005 puntos.
 - Otras experiencias docentes en educación de adultos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
 - Por cada curso completo (mínimo 9 meses): 0,1 puntos.
 - Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,03 puntos.
 2. Otras experiencias educativas:
 - Experiencia docente en otros campos educativos, en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
 - Por cada curso completo (mínimo 9 meses): 0,05 puntos.
 - Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,025 puntos.
 - C) Diagnóstico y proyecto (máximo 4 puntos):
 - Análisis de la realidad: Hasta 1 punto.
 - Necesidades educativas detectadas: Hasta 1 punto.
 - Planificación educativa o proyecto: Hasta 2 puntos.

Total máximo apartados A, B y C: 12 puntos.

ANEXO II

Don/doña con DNI núm., vecino/a de, con domicilio en calle núm., teléfonos

EXPONE:

Que está interesado en participar en el proceso selectivo para la provisión en régimen de contratación laboral temporal a jornada completa de una plaza de educador/a generalista de personas adultas convocado por el Ayuntamiento de Bujaraloz.

Que conoce perfectamente y acepta las bases por las que se rige la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma.

Que acompaña a esta instancia:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título acreditativo de la titulación exigida.
- Original o fotocopia compulsada de todos los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados conforme al baremo aprobado.
- Proyecto educativo.

Que en razón de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en el citado proceso selectivo.

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ.

GOTOR

Núm. 12.165

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 12 de agosto de 2009, ha resuelto convocar concurso para la provisión de una plaza de educador generalista de adultos, encuadrada en la plantilla de personal laboral, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE EDUCADOR GENERALISTA PARA IMPARTIR CLASES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2009-2010, A MEDIA JORNADA

Primera. — Es objeto de estas bases la selección por sistema de concurso de un educador generalista de personas adultas, con especialidad de generalista en régimen laboral y temporal, a media jornada, para el curso escolar 2009-2010.

El plazo de duración contractual comienza el 1 de septiembre, o desde que se formalice el contrato con el candidato seleccionado, y termina el 30 de junio de 2010.

Segunda. — La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de personas adultas que para el curso 2009-2010 convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se inscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEPA, desarrollando su actividad en el municipio de Gotor.

En lo que afecta a la relación laboral, la persona seleccionada está bajo dependencia del Ayuntamiento de Gotor y por tanto le es aplicable el convenio de personal laboral de este Ayuntamiento.

Tercera. — Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 56.1 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea, de conformidad con la vigente legislación en esta materia (art. 57 EBEP).
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de licenciado o diplomado universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- e) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica para el empleo y de promoción y extensión educativa.
- Actividades de dinamización sociocultural.
- Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de adultos.
- Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos de los municipios con los centros públicos de EPA (organización educativa, planificación de actividades, evaluación, formación del profesorado, asistencia a claustros, participación en los órganos de gobierno, etc.).

Quinta. — La contratación será de carácter laboral temporal, a media jornada, por obra o servicio determinado, y se extenderá durante el curso 2009-2010, entre el 1 de septiembre de 2009 (o fecha de contratación) hasta el 30 de junio de 2010, según el calendario escolar provincial aprobado por la Dirección Provincial de Educación.

El horario lectivo será de lunes a viernes por un total de 18 horas y 7,5 minutos semanales (media jornada de las 36 horas y 15 minutos que suponen la jornada completa).

Sexta. — El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ (si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente), debiendo presentar en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Gotor (calle del Horno, 2, 50257 Gotor), en horario de 9.00 a 13.00, dirigidas a la Presidencia, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

— Instancia, según el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Gotor, solicitando la plaza (en la solicitud se indicará expresamente que se aceptan las bases de la presente convocatoria y se compromete a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo).

— Fotocopia compulsada del DNI.

— Currículum vitae del aspirante.

— Fotocopia compulsada del título académico de diplomado o licenciado universitario y, en su caso, del resto de títulos.

— Justificantes compulsados de los méritos alegados a valorar en el concurso.

— Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de instancias (no de fecha anterior).

A partir de este momento la publicidad y notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de Gotor, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de cinco días para la subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992. Las reclamaciones se resolverán con carácter previo a las tareas de evaluación por el tribunal de selección y se publicarán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista inicial sin necesidad de nueva publicación.

Séptima. — Tribunal calificador: Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. El secretario del tribunal tendrá voz y voto.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario.

Las funciones de presidencia del tribunal de selección en ausencia del presidente serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece la presente base. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Gotor.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — Proceso selectivo: El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético de su primer apellido, comenzando por la «M», de conformidad con la resolución de 9 de marzo de 2009 del Instituto Aragonés de Administración Pública (BOA núm. 56, de 23 de marzo).

Consistirá en dos fases:

—Primera fase: Valoración de los méritos presentados y debidamente justificados, conforme a lo previsto en el anexo II a la presente convocatoria.

—Segunda fase: Entrevista personal.

Novena. — Con los resultados obtenidos se elaborará una lista y los resultados se harán públicos dentro de los tres días en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, abriéndose un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

Décima. — El tribunal calificador elevará al alcalde la propuesta para tratar al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento, dentro de los cinco días naturales siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición determinados en la base tercera de la convocatoria, siempre que éstos no hayan sido ya aportados junto con la solicitud:

a) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Fotocopia compulsada del DNI o acreditación equivalente.

d) Deberán someterse, previa citación y si así se estima conveniente, a reconocimiento médico.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados. El aspirante propuesto perderá todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base segunda de la convocatoria, el alcalde, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, y en el plazo máximo de cinco días naturales desde la notificación de dicho nombramiento se le citará a la firma del correspondiente contrato.

En el supuesto de que por cualquier razón no pudiese efectuarse la contratación del aspirante propuesto, el aspirante perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y la Alcaldía declarará elegido al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal, y así sucesivamente.

Se constituirá una bolsa de trabajo con todos aquellos participantes que no hayan sido seleccionados para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante este período de contratación (del 1 de septiembre de 2009 al 30 de junio de 2010).

Undécima. — Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su desarrollo, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — Incidencias: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Gotor, 12 de agosto de 2009. — El alcalde, José Angel Calvo Ayora.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en y provisto de DNI núm., comparece y

EXPONE:

Que de conformidad con las bases publicadas en el "Boletín Oficial" de núm., de fecha, para la contratación de diversas plazas de educadores de adultos para el curso 2009-2010, que declara conocer y aceptar en todos sus extremos.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que opta a la plaza de educador generalista (educador de adultos).

Que acepta las bases de la convocatoria y se compromete a desarrollar sus funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y sea admitido para tomar parte en la convocatoria para la selección de educador de adultos del Ayuntamiento de Gotor.

Acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

—Fotocopia compulsada del DNI.

—Currículum vitae.

—Fotocopia compulsada del título académico de diplomado o licenciado universitario y, en su caso, del resto de títulos.

—Justificantes compulsados de los méritos alegados a valorar en el concurso.

—Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de instancias (no de fecha anterior).

(Lugar, fecha y firma).

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GOTOR.

ANEXO II

Baremo del concurso para la selección de un educador de personas adultas

1. Titulación y formación.

—Titulación (máximo 5 puntos):

—Diplomatura en EGB o Magisterio, 2 puntos.

—Diplomatura en Educación Social, 2 puntos

—Licenciatura en Pedagogía, 2 puntos.

—Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas, 1 punto.

—Formación (máximo 5 puntos):

Se valorarán solamente los cursos impartidos u homologados por las Administraciones públicas, así como los impartidos por las universidades.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma debidamente compulsado, y siempre traducidos al idioma castellano. No serán valorados aquellos diplomas o certificaciones en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos.

a) Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso, cursillo, grupo de trabajo, seminario, etc.:

—De 30 a 100 horas, 0,2 puntos.

—De 101 a 200 horas, 0,4 puntos.

—De 201 a 300 horas, 0,6 puntos.

—Más de 300 horas, 0,8 puntos.

b) Formación del profesorado en informática. Por cada curso, cursillo, grupo de trabajo, seminario, etc.:

—De 100 a 200 horas acumulativas, 0,2 puntos.

—De 201 a 300 horas acumulativas, 0,4 puntos.

—De 301 a 400 horas acumulativas, 0,6 puntos.

—Más de 400 acumulativas, 0,8 puntos.

2. Experiencia profesional (máximo 5 puntos). Se computarán meses completos y fracciones de más de quince días seguidos efectivamente trabajados.

Sólo se admitirán aquellos contratos celebrados o servicios prestados en Administraciones públicas o centros educativos públicos o concertados.

a) En educación de personas adultas:

Experiencia docente en planes provinciales de educación de personas adultas:

—Por cada curso completo a jornada completa (mínimo de ocho meses), 1,5 puntos. Si no es jornada completa se prorratearán.

—Por cada curso incompleto a jornada completa (entre cinco y ocho meses), 1 punto. Si no es jornada completa se prorratearán.

—Por experiencia inferior a cinco meses en el mismo curso a jornada completa, 0,7 puntos. Si no es jornada completa se prorratearán.

b) Experiencias docentes en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 2 puntos):

—Por cada curso completo (mínimo de ocho meses), 0,5 puntos.

—Por cada curso incompleto de 1 a 4 meses, 0,1 puntos.

—Por cada curso incompleto de 5 a 8 meses, 0,2 puntos.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante contratos de trabajo registrados por INAEM o nombramientos efectuados para funcionarios interinos en los que se haga constar la duración de dicha interinidad con fecha

de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o especialidad para la que se le ha contratado. Si el contrato no especifica cualquiera de estos datos se harán constar en el currículum, o de lo contrario no serán tenidos en cuenta a efectos de computo.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la Administración pública o entidad privada concertada acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma, además, la modalidad contractual y la categoría profesional.

El tribunal calificador entrevistará a cada uno de los aspirantes admitidos sobre la experiencia que se aporte, contenido y funciones de las plazas, y de cuantos otros aspectos considere de interés el tribunal seleccionador con la plaza.

En el supuesto de que varios aspirantes obtuviesen el total máximo de puntuación, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por el total de la puntuación obtenida.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 12.168

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en desglosado núm. 1 del proyecto de renovación de redes en calle camino de la Estación, de Villarreal de Huerva, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.
- Dependencia que tramita el expediente: Pleno.
- Número de expediente: 1/2009.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Desglosado núm. 1 del proyecto de renovación de redes en calle camino de la Estación, de Villarreal de Huerva (Zaragoza).
- Publicación: BOPZ núm. 162, de fecha 17 de julio de 2009.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* 83.506,26 euros, más 13.361 euros de IVA.

5. *Adjudicación:*

- Fecha: 6 de agosto de 2009.
- Contratista: Construcciones y Contratas Bernardo, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 76.062,38 euros, más 12.169,98 euros de IVA.

Villarreal de Huerva a 6 de agosto de 2009. — La alcaldesa, Isabel Esteban Pablo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.971

Don Armando Barreda Hernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 737/2009, por el fallecimiento sin testar de José Villanova Olite, fallecido en Zaragoza el día 6 de marzo de 2008, en estado de soltero, promovido por Antonio, Juliana y María Pilar Villanova Olite, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiséis de junio de dos mil nueve. — El magistrado-juez, Armando Barreda Hernández. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.116

Don Ramón Iván Valverde Quintana, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 806/2009-A, por el fallecimiento sin testar de Enrique Gallardo Cardiel, nacido en Zaragoza el día 19 de mayo de 1948, hijo de Pablo y de Concepción, y fallecido en Zaragoza el día 8 de marzo de 2009, en estado de soltero y sin descendencia, expediente promovido por María Pilar Gallardo Cardiel, hermana de doble vínculo del causante, para sí y para el resto de sus hermanos, Pablo y Concepción Gallardo Cardiel, se ha

acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintisiete de julio de dos mil nueve. — El secretario judicial, Ramón Iván Valverde Quintana.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.993

Juicio de faltas número 376/2009.

«Sentencia número 254/2009. — En Zaragoza a 7 de julio de 2009. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 376/2009, sobre la comisión de una falta de hurto, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido: como denunciante, Juan José Sangüesa Mainar; como perjudicado, el establecimiento El Corte Inglés, y como denunciados, Marius Ovidiu Pricopie y Corina Pricopie, asistidos de la letrada doña Elena Sánchez Sánchez y del intérprete de rumano don Cristian Adrian Anghel, y...

Fallo: Debo condenar y condeno a Marius Ovidiu Pricopie y Corina Pricopie, como autores criminalmente responsables de una falta intentada de hurto precedentemente definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a su propietario.

Dese el destino legal al bolso intervenido.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Zaragoza a siete de julio de dos mil nueve, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los denunciados Marius Ovidiu Pricopie y Corina Pricopie, se expide el presente en Zaragoza a siete de julio de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.994

Doña María Dolores Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 190/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Ciprian Negura, como autor criminalmente responsable de una falta intentada de hurto precedentemente definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice al propietario del establecimiento Bigfoot en la cantidad de 109,90 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Requíerese al perjudicado para que haga entrega de los efectos sustraídos que quedaron inutilizados para su venta.

Dese a los alicates intervenidos el destino legal.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ciprian Negura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil nueve. — La secretaria judicial, María Dolores Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.995

Doña María Dolores Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 248/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Mihaela Alina Cociorva, como autora criminalmente responsable de una falta intentada de hurto precedentemente definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de